



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 472 / 2009

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN – D.FL. N°2

FECHA PERMISO : 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PASAJE QUILICURA

población MIRASUR

PROPIETARIO CLAUDIA HENRIQUEZ CARRILLO

domiciliado en OSORNO calle QUILICURA

ARQUITECTO CARLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1732-8

VIVIENDA

presupuesto \$5.661.654.-

N° 1618

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 13.819.427-2

N° 1618

domicilio PUDAHUEL N°1447 OSORNO

RUT N° 13.417.314-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 163,69 M2.

Derechos municipales \$84.925.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	9,68 M ²
2º piso	48,51 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	58,19 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten signature]
OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una ampliación ubicada en Pasaje Quilicura N°1618, Mirasur, de propiedad de Sra. Claudia Henríquez Carrillo.

Superficie 1er. Piso	: 9,68 M ²
Superficie 2do. Piso	: 48,51 M ²
<hr/>	
TOTAL	58,19 M ²
Superficie Existente	53,20 M ²
<hr/>	
TOTAL FINAL	111,39 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **Convenio de Pago N° 220 del 22/09/2009**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)